



Franquicias tributarias para PN

Relator: Julio Galaz Espinoza

Diciembre de 2022

Impuesto Global Complementario (IGC)

- Aplica a PN con domicilio o residencia en Chile.
- Declaración anual en el F22.
- Impuesto progresivo.

Nº Tramos	Renta Imponible Anual		Tasa	Cantidad a Rebajar
	Desde	Hasta		
1	-	9.907.434	0%	0
2	9.907.434,01	22.016.520	4%	396.297,36
3	22.016.520,01	36.694.200	8%	1.276.958,16
4	36.694.200,01	51.371.880	13,5%	3.295.139,16
5	51.371.880,01	66.049.560	23%	8.175.467,76
6	66.049.560,01	88.066.080	30,4%	13.063.135,20
7	88.066.080,01	227.504.040	35%	17.114.174,88
8	227.504.040,01	y más	40%	28.489.376,88

Base Imponible de IGC

Regla general: Se deben incluir todas las rentas generadas durante el año comercial 2022.

BASE IMPONIBLE IUSC O IGC O IA							
	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA				RENTAS Y REBAJAS	
		CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN		SIN OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN			
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
RENTAS BRUTAS AFECTAS							
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024	1593	1025	104	+
2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026	1595	1027	105	+
3	Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3° LIR					106	+
4	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR			1781	603	108	+
5	Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR	1721	1722	1596	954	955	+
6	Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N° 8 LIR	1597	1598	1599	1631	1632	+
7	Rentas percibidas de los arts. 42 N° 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuadro N° 1					110	+
8	Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)				605	155	+
9	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR	1633	1105	1634	606	152	+
10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)			1635	1031	1032	+
11	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)					1104	+
12	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098		Sueldos y otras rentas similares de fuente extranjera	1030	161	+
13	Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295					1774	+
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR	159		Incremento por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A LIR	748	749	+

Base Imponible de IGC

Ojo con:

- **Ingresos no rentas:**

- Ejemplo: DFL2, MV art 107 hasta 01.09.2022, MV por enaj. de BR menor a 8000 UF, MV enaj. de acc o DS menor a 10 UTA.

- **Rentas afectas a impuestos únicos**

- Ejemplo: 10% IUS por MV enaj. BR o IU 10% MV art 107 a contar 02.09.2022

- **Rentas exentas de IGC**

- Dividendos o retiros imputados a REX o
- rentas provenientes de capitales mobiliarios (20 UTM),
- rescate de FM (30 UTM)
- Retiro de cuenta 2 (30 UTM)
- Retiros de APV, régimen A (30 UTM)

} Para aquellos que solo tienen rentas del art 22 LIR o 42 n°1 LIR

- **Rentas con posibilidad de reliquidación en varios años (Máx 10 años).**

- Enaj. de acciones, DS o BR
- % Utilidades en empresas que hacen TG

20 UTM: 1.223.140

30 UTM: 1.834.710

Rebajas a la Base de IGC mas comunes

- Gastos presuntos para trabajadores independientes emisores de BH.
 - Min(30% sobre los ingresos brutos, 15 UTA \$11.008.260).
- Gastos efectivos para trabajadores independientes emisores de BH.
- Interés Hipotecarios
 - Tope 8 UTA \$ 5.871.072
 - % Utilizar, depende de la Renta Bruta del año
 - 100% para rentas brutas que no superen 90 UTA (\$66.049.560).
 - 0% rentas brutas que superen 150 UTA (\$ 110.082.600)
 - Una parte según el siguiente cálculo $\% = 250 - (RB * 1,667)$
- Depósitos de APV, Régimen B.
 - Tope anual 600 UF y las rentas del art 42 n° 1LIR

Rebajas a la Base de IGC mas comunes

- Pago de contribuciones.
 - Arriendo de BR agrícolas
 - Por actividad de renta presunta agrícola.
- Pago de Cotizaciones previsionales
- Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capitales.

Créditos contra IGC mas comunes

- Crédito por IUSC.
- Crédito de IDPC.
- Crédito por gastos en educación.
 - Sin derecho a devolución (de todas formas puede provocar la devolución de otros créditos con tal derecho).
 - Rentas de padres no deben superar 792 UF
 - Crédito por hijo es de 4,4 UF (50% para cada padre a menos de que haya acuerdo de quien utiliza el 100%)
 - Hijos no mayores a 25 años
 - que tengan mínimo 85% asistencia, salvo casos justificados
 - En enseñanza preescolar, básica, diferencial o media.
- Crédito por pago de contribuciones por explotar BR no agrícolas
- Crédito por asignación por causa de muerte por BR enajenados
- Créditos por donaciones.

Q&A

Muchas Gracias